

**A**

001

RESOLUCIÓN No.

**MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*

Que, de conformidad con el artículo 254 de la Constitución, que establece que *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.”;*

Que, la letra i) del artículo 60 e i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan que son atribuciones de Alcalde y Alcalde Metropolitano: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;*

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes, previstas en su Artículo 1;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;*



A 001

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...) Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”*;

Que, mediante Resolución No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

Que, mediante Circular No. 0100 de 31 de octubre de 2017, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los **“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ”**, con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

Que, mediante Oficio No. 000029, de ocho de enero de 2018 el Administrador General recomienda al Alcalde Metropolitano la aprobación del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2018, para lo cual remite los respetivos anexos que respaldan su solicitud;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60 letra i) y 90, letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2018 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal, que han sido compilados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrán y efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2018 correspondiente a su área de gestión, en el portal de compras públicas del SERCOP y comunicarán del particular a la Administración General.

Artículo 3.- La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del MDMQ.



A 001

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito,

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el1.0. ENE. 2018.... **LO CERTIFICO.-** Distrito Metropolitano de Quito, 10 de enero de 2018.

Abg. Diego Cevallos Saigado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública

RUC_ENTIDAD		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																		
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, libro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO O ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO O BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE REGIMEN (comun, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2018	730204	891211012	SERVICIO	IMPRESION DE MATERIAL DE APOYO PARA LA UERB	1	Unidad	3570.00000				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	730205	862200661	SERVICIO	LOGÍSTICA PARA LOS EVENTOS Y TALLERES DE LA UERB	1	Unidad	8928.00000	S	S		NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	730218	836310112	SERVICIO	PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA DE LOS EXTRACTOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE LA UERB	1	Unidad	4100.00000	S	S			NO	COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA	NO			ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION
2018	730218	836310112	SERVICIO	PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA DE CONVOCATORIA PROCESOS DE FERIA INCLUSIVA DE LA UERB	1	Unidad	300.00000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	730235	632300012	SERVICIO	REFRIGERIOS PARA LOS EVENTOS DE LA UERB	1	Unidad	6875.00000	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	730404	871200012	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS DE LA UERB	1	Unidad	5357.00000		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	730517	643500012	SERVICIO	ALQUILER DE 6 CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA ACTIVIDADES DE LA UERB	1	Unidad	115200.00000	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	730517	643120016	SERVICIO	ALQUILER DE BUSES PARA TRANSPORTAR A LOS ASISTENTES A LOS EVENTOS DE LA UERB	1	Unidad	10800.00000	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	730601	821190711	CONSULTORIA	VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO ASB ECUADOR UNIDAD NACIONAL TAJMAR VALLE HERMOSO DEL BOSQUE	1	Unidad	27500.00000	S	S			NO	CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	730601	821190711	CONSULTORIA	VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COLINAS DEL EDEN	1	Unidad	5500.00000	S	S			NO	CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	730601	839900011	CONSULTORIA	LEVANTAMIENTO PLANALTIMETRICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS SAN PABLO DE TURUBAMBA Y LA FLORENCIA	1	Unidad	6000.00000	S	S			NO	CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	730601	839900011	CONSULTORIA	LEVANTAMIENTO PLANALTIMETRICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS SAN MARCELO 2 Y LA DOLOROSA 3	1	Unidad	5700.00000	S	S			NO	CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	730601	839900011	CONSULTORIA	LEVANTAMIENTO PLANALTIMETRICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADOS VISTA HERMOSA DE SAN ROQUE	1	Unidad	29000.00000	S	S			NO	CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	730601	821190711	CONSULTORIA	VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADO VISTA HERMOSA DE SAN ROQUE	1	Unidad	10000.00000	S	S			NO	CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	730601	839900011	CONSULTORIA	LEVANTAMIENTO PLANALTIMETRICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS SAN MIGUEL DE COLLACOTO III ETAPA IV ETAPA ISABELLA Y SAN FRANCISCO DE OYAMBARILLO	1	Unidad	8100.00000	S	S			NO	CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	730704	871300011	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS COMPUTADORAS DE LA UERB	1	Unidad	1785.00000		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	730804	321290418	BIEN	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA NO CATALOGADOS	1	Unidad	3100.00000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	730804	321290418	BIEN	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS	1	Unidad	6500.00000	S	S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	730807	38912013307	BIEN	TONERS PARA IMPRESORAS Y PLOTTERS DE LA UERB	1	Unidad	45330.00000	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION